

libertad de fijar cada uno los precios q. le  
aconviene a sus cosas, asegurando ademas el  
modo, y que la baja de un beneficio que se por-  
ta al Vicario, sin q. de modo alguno se ayga  
ni pueda decirse que es exclusiva en la perso-  
na q. la hace, pues cuando quisiera tratar  
se con este caracter, bendriamos siempre  
parar en que se calie en favor de un  
doble y no de un particular; q. es precisa-  
mente a lo q. tienen su tendencia todas las  
Necrositas de orden expedida p. nuestra  
Augusta Reyna Gobernadora. Y ultimamente  
el Ayuntamiento se ha en esta materia que los Au-  
toridades han tomado conocimiento en la mate-  
ria, y se constatale qual sea a la q. com-  
pete, pide el exposante q. a continuacion  
del informe, se le haga presente al Sr.  
Gov. civil de la Prov. sin q. se ayga acon-  
do alguno en el particular, hasta tanto  
que se decida, segun esta prevenido por  
las leyes del Reyno en todos los casos q.  
se preparan competencias con las Autoridades  
de este Ayuntamiento en vista de todo acordado  
que en cuanto al primer particular se  
conteste acompañando Testimonios de los  
antecedentes que cita en su exposicion  
el Sr. de Solar, quedando encargados los  
Sres. Comisarios de Caridad en union de  
la Diputacion del Comun p. formar  
la competente exposicion p. el Sr. Gov.  
civil de la Prov. q. se le ha de dirigir  
con el expresado Testimonio, en la cual  
se han de especificar los argumentos que  
han impelido a esta Conf. p. adaptar dicha

acuerdo

*[Handwritten signature]*

